

**CONSEJO  
DE  
GOBIERNO**

9 de marzo

**2015**

---

**Portavoz del Gobierno**

## **El Gobierno de Aragón garantiza la restitución del cien por cien de los daños causados por las inundaciones del Ebro**

**El Consejo de Gobierno ha aprobado un paquete de medidas urgentes sin límite presupuestario, que complementan las ayudas estatales anunciadas por el Gobierno de España**

**Las indemnizaciones de ambas Administraciones cubrirán, además, la totalidad de las reparaciones que no incluyan las compañías de seguros**

**El Ejecutivo también ha acordado dejar sin efecto determinados aspectos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales que en la actualidad impiden actuar sobre el río**

El Gobierno de Aragón ha aprobado un paquete de medidas urgentes para reparar los daños causados por los desbordamientos del río Ebro y reforzará su apoyo a los afectados mediante varias bonificaciones fiscales dirigidas a compensar los efectos de las inundaciones. El objetivo es complementar las ayudas estatales anunciadas por el Gobierno de España, de tal manera que ambas administraciones se harán cargo del cien por cien de los costes no cubiertos por los seguros, por lo que no se ha fijado ningún límite presupuestario.

El Ejecutivo volcará así todo su esfuerzo en restaurar los servicios e infraestructuras afectadas y en paliar las pérdidas patrimoniales de vecinos y empresas, para alcanzar cuanto antes la vuelta a la normalidad en el territorio aragonés de la cuenca del Ebro. Los detalles y condiciones de las medidas aprobadas hoy en Consejo de Gobierno se concretarán en los próximos días en las sucesivas órdenes de convocatoria de ayudas que se publicarán en el Boletín Oficial de Aragón.

Junto a estas medidas, se ha aprobado un gasto de 1,2 millones de euros para la urgente reparación de las carreteras de la red autonómica afectadas por la riada.

Asimismo, el Consejo extraordinario celebrado hoy ha adoptado un acuerdo para eliminar temporalmente las trabas ambientales que en la actualidad impiden una limpieza del cauce del río.

**MEDIDAS URGENTES PARA LA REPARACIÓN DE DAÑOS**

En primer lugar, el Consejo de Gobierno ha aprobado un Decreto-Ley encaminado a reparar los daños sufridos tanto en el patrimonio de las personas físicas y jurídicas como en los bienes de titularidad pública. El Gobierno de Aragón indemnizará por los daños o destrucciones de viviendas, vehículos, enseres domésticos, explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales, y establecimientos turísticos, industriales, comerciales y mercantiles. De este modo, el Ejecutivo autónomo sufragará la totalidad de los costes que no cubran las ayudas estatales ni las compañías de seguros.

Este Decreto Ley ampara tanto las afecciones por la reciente crecida del Ebro, como las que se puedan producir hasta el 31 de mayo de 2015.

**Ayudas para resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas, enseres domésticos y otros bienes muebles**

El Departamento de Obras Públicas establecerá ayudas destinadas a resarcir los daños ocasionados a los particulares en viviendas, vehículos, electrodomésticos y enseres domésticos complementarias a las establecidas por otras administraciones.

**Acceso preferente a la Red de Servicios Sociales del Gobierno de Aragón**

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales sufragará los gastos por la utilización de los recursos de la Red de Servicios Sociales especializados del Gobierno de Aragón a aquellas personas que tuvieron que abandonar su residencia habitual como consecuencia de las inundaciones y hasta que puedan volver a su domicilio.

En los casos en que sea necesario un recurso permanente por no poder recuperar su residencia habitual, las personas dependientes o con grado de discapacidad reconocido tendrán derecho preferente de acceso a los recursos necesarios.

**Indemnizaciones para daños no cubiertos por seguros en producciones agrícolas, ganaderas y forestales**

Para garantizar la reposición total de los daños a los afectados, el Gobierno de Aragón destinará los fondos necesarios para cubrir las cuantías no incluidas en las indemnizaciones de los seguros.

El Gobierno de Aragón y el Gobierno de España garantizarán la cobertura del 100% de los daños en los casos en los que los afectados tengan seguro en vigor, es decir, cubrirán la parte no restituida por la compañía aseguradora.

Para los casos en los que el afectado no hubiese suscrito aún el seguro, pero estuviese en plazo de hacerlo, ambas Administraciones se harán cargo del cien por cien de la indemnización.

Por último, el Gobierno de Aragón en solitario se hará cargo también de la totalidad de las reparaciones en los casos en los que actualmente no existiese seguro en vigor, pero que el afectado acredite haberlo tenido en los años previos a esta riada extraordinaria.

**Acceso a la financiación sin intereses para pymes y autónomos**

Las sociedades de garantía recíproca con domicilio fiscal y social en Aragón garantizarán la financiación sin intereses para todas las pymes y autónomos que precisen la reconstrucción de todo tipo de instalaciones agrícolas, ganaderas, forestales, industriales o de cualquier actividad que hayan resultado dañadas por la riada. En todos estos casos, bonificarán al 100% todas las comisiones de apertura, de avales, de estudio y otras, en las condiciones más favorables establecidas por esta sociedad pública.

Avalia también cubrirá las garantías destinadas a atender las necesidades financieras derivadas de la vuelta a la normalidad de las pymes y autónomos afectados por el siniestro. Mediante la prestación de avales, la empresa pública cubrirá las pérdidas de producción causadas por las inundaciones para garantizar la percepción de anticipos de subvenciones, operaciones de préstamo de circulante o cualquier otro producto financiero destinado a tal fin.

**El Gobierno de Aragón pagará el IBI de los inmuebles dañados**

El Ejecutivo autónomo se hará cargo de la cuota del ejercicio 2015 del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) en todas viviendas particulares y fincas rústicas que hayan sufrido desperfectos como consecuencia directa de las inundaciones.

Así, la Comunidad Autónoma ingresará a las arcas de cada ayuntamiento la compensación por este impuesto municipal, en los casos pertinentes.

**Moratorias en hipotecas**

Para aliviar la situación financiera de las personas y empresas afectadas, estas tendrán acceso a moratorias de un año en el pago de los préstamos y créditos hipotecarios que hayan formalizado en los dos últimos años. Para ello, la Comunidad Autónoma formalizará los preceptivos convenios con entidades financieras.

**Daños en infraestructuras públicas locales**

Con la máxima celeridad, se procederá a la reparación de los daños sufridos en infraestructuras y servicios de titularidad municipal o comarcal, como aceras, alcantarillado, mobiliario urbano o cualquier tipo de equipamiento.

El coste de estas reparaciones será financiado en su totalidad, de forma conjunta, por el Gobierno de España, el Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Zaragoza.

**Sarga restituirá las infraestructuras de riego**

La empresa pública Sarga se hará cargo de las obras precisas para reparar los daños causados en infraestructuras públicas de riego, ya sean de titularidad autonómica, municipal o de las comunidades de regantes.

**Reparaciones a cargo del Instituto Aragonés del Agua**

Por su parte, el Instituto Aragonés del Agua, adscrito al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, ejecutará las actuaciones necesarias para reparar los daños causados en las infraestructuras del ciclo del agua, tanto aquellas de titularidad autonómica como municipal.

**Compensación económica para las personas y empresas colaboradoras en la emergencia**

El Gobierno de Aragón resarcirá también los gastos ocasionados a personas o empresas que hayan colaborado con la Administración mediante aportación de bienes o prestación de servicios en esta situación de emergencia.

**Reducción de plazos administrativos**

Para garantizar la máxima agilidad en el cobro de estas ayudas, el Decreto Ley reduce a la mitad los plazos ordinarios en los procedimientos administrativos.

**BONIFICACIONES FISCALES DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

Para completar la respuesta del Gobierno de Aragón ante esta situación de emergencia, el Consejo de Gobierno ha aprobado un proyecto de Ley de medidas tributarias urgentes que contribuyan a aliviar la situación económica de los vecinos y empresas afectadas.

En concreto, el Ejecutivo autónomo ha dispuesto un ambicioso paquete de beneficios fiscales en los impuestos en los que tiene competencia normativa la Comunidad Autónoma: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP), Actos Jurídicos Documentados (AJD) e Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

**Exención de las ayudas en el IRPF autonómico**

Las ayudas públicas recibidas para compensar los daños de las inundaciones estarán exentas de tributación en el tramo autonómico del IRPF. Para ello, el Gobierno de Aragón aplicará una deducción del cien por cien en la cuota íntegra autonómica de este impuesto a todos los contribuyentes que hayan recibido indemnizaciones por la riada extraordinaria del Ebro.

Cabe recordar que el Gobierno de España también ha establecido deducciones de este tipo para el tramo estatal del IRPF.

**Reducción al 1% para transmisiones patrimoniales en viviendas**

Durante el ejercicio 2015 se reduce al 1% el tipo de gravamen del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) para las operaciones de compraventa realizadas en las localidades afectadas por las inundaciones, en los casos en los que el inmueble haya sufrido una destrucción total o parcial, y siempre y cuando su valor real no supere los 200.000 euros.

**Reducción al 0,4% para transmisiones patrimoniales de vehículos**

La reducción afectará a vehículos destinados al reemplazo de otros que como consecuencias de los daños producidos por las inundaciones se hubieran dado de baja definitiva en el registro correspondiente de la Jefatura de Tráfico

**Reducción al 0,1% en Actos Jurídicos Documentados**

Igualmente, se reduce al 0,1% el tipo de gravamen para los documentos notariales que tributan en el impuesto de Actos Jurídicos Documentados, es decir, para las escrituras públicas de créditos hipotecarios de viviendas afectadas por las inundaciones. También en este caso se fija el límite de 200.000 euros para el valor real del inmueble.

**Bonificación del 100% en Sucesiones y Donaciones**

En 2015 también se eximirá del pago del Impuesto de Sucesiones y Donaciones en los casos de inmuebles dañados por la riada extraordinaria. Para ello, el Gobierno de Aragón aplicará una bonificación del 100% en la base imponible del impuesto, siempre que la reducción no supere los 250.000 euros, y el patrimonio previo del contribuyente no exceda los 402.678,11 euros.

### **INVERSIÓN DE 1,2 MILLONES EN CARRETERAS AUTONÓMICAS**

El Gobierno de Aragón en materia de carreteras ha aprobado destinar un importe estimado de 1.200.000 euros para reparar los daños causados por la crecida del Ebro en las carreteras de la Red Autonómica Aragonesa, en concreto en tres de ellas que se vieron afectadas. La Dirección General de Carreteras prevé que estos trabajos estén finalizados en el plazo de dos semanas.

**-Carretera A-126 desde el p.k 47+100 al p.k. 52+650, de Alagón a Remolinos.** Las labores que se van a realizar consisten, por un lado, del p.k 47 al 51, en la elevación de la rasante de la carretera en unos 1,50 metros, inundada por el cauce del río, con el fin de evitar esta circunstancia en nuevas crecidas. Asimismo, será preciso la limpieza y reposición de las cunetas afectadas, y de las canalizaciones y señalización existente. Por otra parte, entre los p.k. 52,500 al 52,650 se reconstruirán dos acequias y se reparará el firme existente, con el fin de devolver la calzada a las condiciones de seguridad y de transitabilidad adecuadas. Unas actuaciones con un importe estimado de 750.000 euros.

**-Carretera A-1107 en Pina de Ebro.** Los daños ocasionados en esta vía fueron consecuencia de la apertura intencionada de un tramo de sesenta metros para aliviar la presión del río sobre la localidad zaragozana. La solución que se va a ejecutar con carácter de emergencia consiste en reponer la calzada en las mismas condiciones que tenía, añadiendo una canalización bajo la plataforma de la carretera con compuertas para facilitar las labores de desagüe como medida preventiva. No obstante, para que se pueda restablecer la circulación en el menor tiempo posible se va a proceder de manera inmediata a la reposición del firme como primera medida para favorecer la accesibilidad. El presupuesto global estimado para todos los trabajos es de 350.000 euros.

**-Carretera SC-Z14 (antigua A-127) en Gallur.** Será necesaria la reposición del firme de dicha carretera, así como la limpieza de cunetas y reparaciones en la canalización y la señalización, con el fin de recuperar las condiciones de seguridad vial necesarias. El presupuesto estimado es de 100.000 euros.

**-Autopista autonómica ARA A-1.** Se ha detectado inicialmente el colapso de un pórtico de 8 metros de luz y 5 metros de gálibo, más los terraplenes adyacentes. Las primeras valoraciones realizadas por la Dirección General de Carreteras establecen que será preciso restituir la obra de paso y restitución de los taludes adyacentes, firme, cunetas, barreras de protección, canalización de comunicaciones, etc. No obstante, cabe destacar que el Gobierno de Aragón ha requerido a la sociedad concesionaria Puente del Ebro S.A que restablezca cuanto antes el uso público de la infraestructura y que se adopten todas las acciones necesarias para reponer la obra a su estado normal de servicio.

### **MODIFICACIONES AMBIENTALES**

El Gobierno de Aragón dejará sin efecto de forma temporal determinados puntos del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) de los Sotos y Galachos del río Ebro, aprobado por Decreto en el año 2007, para poder adoptar medidas excepcionales de limpieza en la Cuenca del Ebro, en la zona de la Ribera Baja (tramo Zaragoza-Escatrón), por existir razones imperiosas de interés público.

Todo ello con objeto de reparar los daños causados por las inundaciones producidas por desbordamientos en la cuenca del río Ebro, sin que existan trabas ambientales de competencia autonómica que lo impidan.

Dichas razones imperiosas de interés público permiten adoptar medidas excepcionales respecto a lo dispuesto en los artículos 23.1, 43 y 52.1 n) y o) del Decreto 89/2007. Afecta, entre otras, a la obligación de someter a Evaluación de Impacto Ambiental proyectos de obras hidráulicas de dragado con un límite de 5.000 metros cúbicos y a 500 metros lineales o de construcción de nuevas defensas hidráulicas o ampliación de las existentes.

Con el mismo propósito de adaptarse a la nueva situación y poder ejecutar una adecuada limpieza del cauce del río que palíe los efectos que las riadas dejan a su paso por Aragón, el Gobierno de Aragón también ha solicitado a la Unión Europea modificar los límites de los espacios naturales declarados LIC (Lugares de Interés Comunitario) y ZEPA (Zonas de Especial Protección para las Aves) en la Ribera Alta del Ebro (tramo Pradilla-Zaragoza), sujetos a normativa comunitaria e integrados en la Red Natura 2000, como son los Meandros del Ebro y los Sotos y Mejanas del Ebro.

Todo ello supondrá que el límite para extraer gravas sin necesidad de Declaración de Impacto Ambiental, que ahora se encuentra en 5.000 metros cúbicos para el área incluida en el PORN, se establece en 20.000 para los puntos declarados ZEPA Y LIC y en los 100.000 para los no sometidos a ninguna figura de protección ambiental.